



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.796.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. Letra "C" - N° 252929/1 - Fichero N° 70, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07871-1; y

CONSIDERANDO:

Que el "Centro Especial La Huella", se ha dirigido mediante nota suscripta por sus representantes al Municipio, con el objeto de solicitarle la donación de un terreno.

Que el "Centro Especial La Huella" requiere un espacio físico que brinde asistencia a personas con discapacidades severas y profundas y con patologías asociadas. Dicho espacio posee cierta prioridad debido a los trastornos que surgen de contar con dos sedes y de la cantidad creciente de concurrentes. Además, una de las sedes actuales se encuentra en comodato.

Que la institución no cuenta con recursos suficientes que posibiliten la compra de un inmueble en el cual poder luego desarrollar las actividades para la cual fue creada; siendo que además es una entidad sin fines de lucro que posee personería jurídica capaz de poseer patrimonio.

Que el Centro tiene el sueño de la Casa Hogar para personas adultas con discapacidad "...siendo esto sumamente necesario ya que actualmente no existe en nuestra ciudad y zona un espacio que brinde alojamiento y servicio diferencial..." para estas personas y su entorno familiar, tal como lo expresa Alejandra Allasino en nota de foja 1 del expediente de referencia.

Que el espacio debe ser amplio por la diversidad de tareas administrativas y terapéuticas que engloban hoy 44 talleres y 29 profesionales.

Que la Municipalidad de Rafaela es titular dominial de un predio ubicado en la concesión 316 de la ciudad de Rafaela, destinado al uso comunitario, razón por la cual es viable la subdivisión y la cesión de una fracción del mismo.

Que dicha Asociación mediante asamblea extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2015, decide aceptar el ofrecimiento de donación de la Municipalidad de Rafaela de la fracción de terreno de su propiedad identificado como Lote N° 4 - Concesión N° 316 - Barrio 2 de Abril, inscripto según plano N° 183.226.

Que dicho sector se consolida como un núcleo de equipamiento a partir de la instalación del CePLA (Centro Preventivo Local de Adicciones) que es un espacio de prevención, contención, recreación y formación donde lo fundamental es el acompañamiento y empoderamiento de jóvenes en situación vulnerable. Además, se localizará la entidad Vistiéndonos de Sol que es un espacio destinado a la recuperación de personas con adicciones.

Que es voluntad del Municipio, siempre comprometido con la comunidad, colaborar con las actividades que llevan a cabo las Entidades de Bien Público, organismos fundamentales que fomentan y permiten el desarrollo de la sociedad toda.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la donación a favor del "Centro Especial La Huella", de una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 316, que según el Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el SCIT - Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el N° 183.226, se identifica como LOTE CUATRO con una superficie total de 8196,89 m2.

Lote N° 4 - Polígono (I, H, O, N, M, L, I): Partiendo desde el punto I y en dirección Este se miden 136,15 m., puntos I - H; desde este último punto y en dirección Sur Este se miden 60,73 m., puntos H -O; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 161,96 m., puntos O - N, desde este último punto y en dirección Norte se miden 6,31 m., puntos N - M; desde este último punto y en dirección Norte se miden 11,17 m., puntos M - L; desde este último punto y en dirección Norte se miden 37,59 m., puntos L - I, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según croquis de 8196,89 m2.-

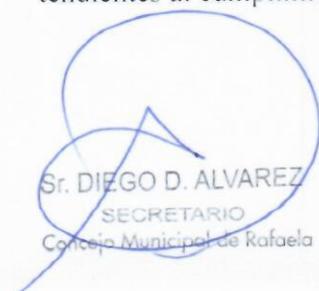
Art. 2º) La presente donación se realiza con el cargo de que la entidad donataria ejecute en el predio un Centro de Día y Casa Hogar para personas con capacidades diferentes, discapacidades severas y patologías asociadas, que permita cumplir con los fines establecidos en los estatutos que rigen dicha institución y desarrollar allí las actividades propuestas; el que deberá estar concluido en un plazo no mayor de veinte (20) años de la fecha de la transmisión dominial operada por escritura pública.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites pertinentes y arbitrar a través de las áreas que correspondan, todos los medios necesarios para cumplir con la demanda de la presente norma legal.-

Art. 4º) Los gastos notariales que demande la trasmisión de dominio a favor de la donataria, serán soportados íntegramente por el municipio donante; interviniendo para ello la Dirección Notarial de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela dará posesión a la donataria de la fracción mencionada en el artículo 1º de la presente, en el mismo acto de suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

Art. 6º) A partir de la promulgación de la presente se otorga la tenencia del predio a la entidad donataria y se la autoriza a realizar en el mismo, las mejoras necesarias tendientes al cumplimiento del destino que hace objeto de la presente donación.-


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los treinta y un ///
días del mes de marzo del año dos
mil dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela